

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

FEBRERO 2019 // AÑO 1 // NÚMERO 6 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



FEBRERO

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO TRECE (13), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con dieciocho votos presentes la dispensa de lectura del Acta número doce (12) de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con dieciocho votos presentes, el Acta número doce (12), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 30 de enero de 2019; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con dieciocho votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a la Agrupación George Papanicolaou, Asociación Civil, para que el predio donado a su favor pueda destinarse también a la edificación de un centro educativo sin fines de lucro, con el objetivo de apoyar a la educación primaria de los niños de ese sector vulnerable.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a efecto de que realicen los trámites de formalización pertinentes en el asunto de mérito; lo anterior, con fundamento en los artículos 62, segundo párrafo, 64, 71 fracción IV y 89 fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 16 Bis fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con dieciocho votos a favor, el asunto dos presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza un adendum al contrato de

concertación de obra citado, con los siguientes objetos:

1) Que la obra relativa al “Parque Canino, ubicado al poniente dentro del Parque Metropolitano”, con una superficie de 5,300 metros cuadrados y de clave catastral C49-2-1739, a la cual se le otorga un valor de \$8,175,010.25, se ejecute en su totalidad a costo de la empresa, con el objeto de que el Ayuntamiento reciba, cuando menos, el valor del inmueble otorgado en pago, como contraprestación en obra.

2) Que para el inicio y culminación de los proyectos a ejecutar en cada parque sean autorizados, cualitativa, cuantitativa y económicamente, por parte de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Hermosillo.

3) En virtud de que el inmueble en el que se ubica el Parque La Antena, se encuentra sujeto a litigio, que dicho proyecto de inversión se sustituya al ubicado en avenida San Martín Abad y De La Mirada, en el fraccionamiento San Ángel, y controlado catastralmente con la clave 15-860-001.

4) Que el plazo de 1 año para llevar a cabo la construcción total de estos parques, empiece a contar desde el momento de la suscripción del adendum del contrato solicitado.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Coordinador General de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Hermosillo, a efecto de que formalicen el asunto de mérito.

ACUERDO

05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para el estudio y dictamen, el asunto presentado por el Síndico Municipal relativo a la Propuesta de reforma al Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

06 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el fincamiento de los remates descritos.

SEGUNDO: Se ordena la elaboración y entrega de los respectivos documentos justificativos de

propiedad, los cuales se entregarán contra la debida comprobación que haga el adquirente de haber cubierto la cantidad total de la propuesta.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción VIII del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

07 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 61, fracción IV, inciso B), 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo Sonora para el ejercicio fiscal 2019, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en los numerales 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

08 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: En cumplimiento a los artículos 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la depuración en la cuenta de Bancos, Deudores Diversos, Proveedores por pagar, Pasivos acumulados del ejercicio, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

SEGUNDO: Con base en los artículos 136, fracciones XIX y XLV, 139 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 188 Fracción IV y 197 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba las bajas de bienes inmuebles correspondientes al periodo de Octubre a Diciembre de 2018.

TERCERO: Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2018, en el que comprende la Balanza de Comprobación,

el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado, para cumplir con lo previsto en los artículos 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso D), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al Congreso del Estado de Sonora

ACUERDO

09 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se aprueba las Modificaciones a las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2019, ello de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136, fracción XIII y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que solicite la publicación del Acuerdo que aprueba la Modificación a las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2019, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

10 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con diecinueve votos, nombrar a tres desarrollos inmobiliarios habitacionales con las denominaciones de **“Valle Real”**, **“Vistas Reserva”**, y **“Bonaterra”**, así como a sus avenidas, calles, cerradas, retornos y bulevares, en los términos expuestos.

Asimismo, este Ayuntamiento denomina a una calle y a una Avenida con los nombres de: Gral. Ignacio Pesqueira y Camino Nuevo.



Lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con diecinueve votos a favor, la propuesta presentada por la Presidente Municipal en los términos que a continuación se indican:

ACUERDO

11 ▶

ÚNICO: En apego a la normatividad para la Ejecución del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, se autoriza la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Hermosillo, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Raquel Padilla Ramos / Investigadora del Centro INAH Sonora.
- 2.- Ricardo Antonio León González / Músico.
- 3.- Imanol Caneyada Pascual / Literato.
- 4.- Oliveiro Rendón Montaño / Cineasta.
- 5.- Daniel Gerardo García Valenzuela / Gestor Cultural.
- 6.- Alberto Nevarez Grijalva / Comunicólogo.
- 7.- Jesús David Camalich Landavazo / Músico.
- 8.- Diana Reyes González / Representante del Ayuntamiento.

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

ACUERDO

12 ▶

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **HOTEL RURAL**, a:

La persona moral **SOLUCIONES FADIKALO S.A.P.I. DEC.V.**, en el domicilio ubicado en **CALLE GUAYMAS No. 12 ESQUINA CON AVENIDA MANZANILLO EN LA LOCALIDAD DE KINO VIEJO**, municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos

de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **HOTEL RURAL.**

ACUERDO

13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona física **JOSÉ ALFONSO MEDINA SILVA**, en el domicilio ubicado en **BULEVAR ABELARDO L. RODRÍGUEZ No. 43 LOCAL 6 ENTRE CALLE EVERARDO MONROY Y GASTÓN MADRID, EN LA COLONIA CENTRO**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR.**

ACUERDO

14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con diecinueve votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el **REGLAMENTO QUE REGULA LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO EN MATERIA DE SEXO SERVICIO**, en los términos precisados en el cuerpo del dictamen y sus artículos transitorios; lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61, fracción I, inciso B), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidente Municipal,

para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción II, inciso K), 65, fracción II, 85, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente acuerdo, que aprueba el Reglamento de referencia.

TERCERO: Acorde a lo dispuesto por el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se determina que el Reglamento que hoy se aprueba, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO: Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias municipales que se opongan a la aplicación del presente acuerdo.

ACUERDO

15 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, la solicitud de licencia del Regidor ERNESTO DE LUCAS HOPKINS en los siguientes términos:

PRIMERO: Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario ERNESTO DE LUCAS HOPKINS por un periodo de noventa días, con efectos a partir del presente acuerdo, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO: Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva; se ordena en términos del artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia otorgada por este Ayuntamiento, al Regidor Suplente respectivo.

TERCERO: Se ordena informar al Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Contándose con una abstención del regidor Ernesto de Lucas Hopkins.

ACUERDO

16 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con diecisiete votos a favor, la resolución cumplimentadora presentada por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: En concordancia con la Sentencia de Amparo otorgada, y para efecto de que **no se ejecute** la declaratoria de destino materia de Juicio Constitucional, **únicamente en lo que respecta al bien inmueble propiedad del quejoso** con clave catastral 360050297005, con una superficie aproximada de 311.256 metros cuadrados, destinada como derecho de vía para la construcción de infraestructura vial en la prolongación del boulevard Francisco Serna, comprendida desde el boulevard Carlos Quintero Arce, hasta la prolongación del boulevard Héctor Espino González, en el centro de población de Hermosillo, Sonora, de fecha 27 de junio de 2018, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 9 de julio de 2018; en ese sentido, **se desincorpora de la misma** el inmueble identificado como "POLÍGONO PJF", mismo que se compone de la siguiente forma: Fracción "A", del predio urbano del Polígono E, localizado en: partiendo del punto 1 con rumbo S 10°04'00.43"W y una distancia de 134.328 Mts, se llega al punto 2, de este punto con rumbo S 21°30'34.81"W y una distancia de 7.76 Mts. se llega al punto 26, colindando con propiedad de Promotora de Hogares, de este punto con rumbo N 90°00'00.00"W y una distancia de 73.250 Mts. se llega al punto 27, de este punto con rumbo N 00°00'00.00"E, y una distancia de 144.845 Mts. se llega al punto 28, estos lados colindando con el polígono E, de este punto con rumbo N 68°23'12.76"E y una distancia de 8.568 Mts. se llega al punto 22, de este punto con rumbo N 67°14'45.34"E y una distancia de 108 Mts. se llega al punto 23, colindando con el polígono E5, de este punto con rumbo S 09°25'10.37"W y una distancia de 51.264 Mts. se llega al punto 1, colindando con propiedad de Promotora de Hogares para cerrar el polígono.

El Regidor Sebastián Antonio Heras Gastélum se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

17 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con diecisiete votos a favor, la solicitud en los términos que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento y se autoriza a la Presidente Municipal CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, a que tome la protesta de ley al Regidor JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX, en su carácter de Regidor Propietario.

El regidor Sebastián Antonio Heras Gastélum se encontraba ausente al momento de la votación.

A continuación, la PRESIDENTE MUNICIPAL tomó



la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDOR PROPIETARIO, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”.

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:

“SÍ, PROTESTO”.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ:

“Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”. 🗣️

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.

